

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES TITULARES Y SUPLENTE DE PANEL DE EXPERTOS QUE INDICA

(Publicado en el Diario Oficial el 27 Enero de 2010)

Núm. 200 exenta.- Santiago, 25 de enero de 2010.- Vistos: Lo establecido en la Ley N° 20.378, que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; la Ley 18.059; el Decreto con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, el Decreto con Fuerza de Ley N° 279, de 1969, ambos de Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 129, de 2009, que corresponde al Reglamento que establece la designación de los integrantes del Panel de Expertos de la Ley N° 20.378, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; el Oficio N° 1669, de 2009, de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Acreditación; el Oficio N° 3791, de 2009, el Oficio N° 5057, de 2009, el Oficio N° 5358 de 2009, el Oficio N° 2, de 2010, el Oficio N° 3, de 2010; al Oficio N° 4, de 2010, al Oficio N°196, de 2010, al Oficio N° 197, de 2010, al Oficio N° 203, de 2010, al Oficio N°204, de 2010, todos estos últimos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Oficio Res. N° 031, de 2009, y el Oficio Res. N°002, 2010, ambos del Consejo de Alta Dirección Pública; la Resolución Exenta N° 199, de 22 de enero 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Considerando:

1) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley N° 20.378, se creará un Panel de Expertos, que estará conformado por tres integrantes titulares, dos de los cuales serán designados por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones a partir de una terna propuesta por el Consejo de Alta Dirección Pública, y el tercer miembro será también designado por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, a partir de una terna propuesta por los Decanos de las Facultades de Ingeniería y de las Facultades de Economía y Administración de las universidades que se encuentran acreditadas de conformidad a la Ley N° 20.129.

2) Que en caso de ausencia o impedimento de alguno de los miembros titulares, integrará el Panel un reemplazante por el solo Ministerio de la Ley. Para estos efectos el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones designará dos reemplazantes, uno de acuerdo al procedimiento que se indica en el literal a) del artículo 16 de la Ley N° 20.129, y otro de acuerdo al procedimiento que se indica en el literal b) del artículo 16 de la misma Ley, quienes actuarán en calidad de suplentes cuando falte algunos de los titulares designados, respectivamente, en los literales a) y b), ya mencionados.

3) Que, a través del Decreto Supremo N° 129, de 2009, citado en el visto, se establece el procedimiento para la designación de integrantes del Panel de Expertos.

4) Que, a través de Oficio Res. N° 031, de 2009, y de Oficio Res. N° 002, de 2010, del Consejo de Alta Dirección Pública, dicho organismo propone dos ternas de candidatos para que el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones designe dos integrantes del Panel de Expertos en calidad de titulares, y, asimismo, propone una terna para que dicho Ministro designe a un integrante del Panel de Expertos en calidad de suplente.

5) Que, de acuerdo al procedimiento contemplado en el Decreto Supremo N° 129, de 2009 y antecedentes citados en los vistos, a partir de las propuestas efectuadas por los Decanos de las Facultades de Ingeniería y de las Facultades de Economía y Administración de las universidades que se encuentran acreditadas de conformidad a la Ley N° 20.129, se dicta la Resolución N° 199, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la cual establece las ternas con las cuales el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones designará un miembro titular y un miembro suplente para integrar el Panel de Expertos.

6) Que, teniendo presente las ternas confeccionadas de acuerdo a lo expuesto en los anteriores considerandos y al análisis y ponderación de los antecedentes establecidos en la Ley N° 20.378 y en el Reglamento N°129, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, esta autoridad viene en designar a los tres miembros titulares y a los dos miembros suplentes que integrarán el Panel de Expertos.

RESUELVO:

1.-Desígnese como miembros titulares para conformar el Panel de Expertos contemplado en la Ley N° 20.378, que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, a partir de las ternas propuestas por el Consejo de Alta Dirección Pública, a los siguientes profesionales:

Don José Tomás Morel Lara, por un período de seis años.

Don Patricio Rojas Ramos, por un período de dos años.

2.-Desígnese como miembro titular para conformar el Panel de Expertos contemplado en la Ley N° 20.378, que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, a partir de la terna propuesta por los Decanos de las Facultades de Ingeniería y de las Facultades de Economía y Administración de las universidades que se encuentran acreditadas de conformidad a la Ley N° 20.129, al siguiente profesional:

Don Juan Enrique Coeymans Avaria, por un período de cuatro años.

3.-Desígnese como miembro suplente para conformar el Panel de Expertos contemplado en la Ley N° 20.378, que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, a partir de la terna propuesta por el Consejo de Alta Dirección Pública, al siguiente profesional:

Doña María Eugenia Wagner Brizzi, por un período de cuatro años.

4.-Desígnese como miembro suplente para conformar el Panel de Expertos contemplado en la Ley N° 20.378, que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, a partir de la terna propuesta por los Decanos de las Facultades de Ingeniería y de las Facultades de Economía y Administración de las universidades que se encuentran acreditadas de conformidad a la Ley N° 20.129, al siguiente profesional:

Don Hernán de Solminihac Tampier, por un período de seis años.

5.- Establézcase como fecha de asunción del cargo de miembros integrantes titulares y suplentes del Panel de Expertos contemplado en la Ley N° 20.378, el 28 de enero de 2009.

6.- Infórmese a través de la página Web del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Anótese, notifíquese y publíquese.- René Cortázar Sanz, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.